

## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2017 - Año de las Energías Renovables

## Resolución firma conjunta

•	т.	,					
	J١	m	m	P	r	n	•

Referencia: EX-2016-03958383-APN-DAC#CONEAU R

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Escritura Creativa, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Rectorado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Acta Nº 441 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10, Nº 160/11 y Nº 2385/15, la Ordenanza Nº 059 – CONEAU, la Ordenanza Nº 051 – CONEAU, la Resolución Nº 813 - CONEAU - 15, y

## CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo IF-2017-14568714-APN-DAC#CONEAU, que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta Nº 464.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Maestría en Escritura Creativa, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Rectorado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER los siguientes compromisos:

- I. Asegurar en todos los casos que las actividades prácticas que se desarrollan fuera de la Universidad sean supervisadas por docentes de la carrera.
- II. Ajustar la constitución del jurado para la evaluación del trabajo final a lo estipulado en la Res. Ministerial Nº 160/11.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en

la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.